ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

La Secretaria Departamental de Salud deja constancia en el presente documento del análisis referido al sector de bienes y servicios relativo al objeto del contrato, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Como quiera que estamos frente a la modalidad de contratación directa, que también procede para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 -, 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el análisis del sector se adelanta de conformidad con los lineamientos definidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", así:

1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

La población total del Departamento del Valle del Cauca para el año 2016, según las proyecciones del Censo DANE 2005, fue de 4.660.741 habitantes, de los cuales 2.403.183 (48.5%) son hombres y 2.257.558 (51.5%) son mujeres.

La ciudad de Cali tiene una población de 2.394.925 habitantes, lo que representa el 51% del total de la población, de los cuales 1.144.848 (48%) son hombres y 1.250.077 (52%) son mujeres. Por área de residencia, el 87% de los habitantes del Departamento viven en las cabeceras municipales y 13% en el área rural.

La población del Valle del Cauca a enero de 2016 tenía una cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de 90.67%, con referencia a la proyección de la población DANE a diciembre del año 2016, con un total de afiliados al SGSSS del 50.06% en el régimen contributivo, el 40.61% en el subsidiado; en el régimen de excepción el 4.60%, para una cobertura total del 95.27%. El 4.73% corresponden a población sin aseguramiento (220.381). Se espera que con el desarrollo de esta región se incremente la población afiliada a régimen contributivo y que un mayor número de personas pobres y vulnerables logren afiliación al régimen subsidiado.

Dentro de este contexto, el sector salud del Departamento está conformado por las Direcciones Locales de Salud (DLS), ubicadas en cada uno de los 41 municipios del Departamento y el Distrito de Buenaventura, en su gran mayoría organizadas como Secretaría Municipal de Salud y en otros, especialmente en los municipios más pequeños, unidas a otras dependencias de la administración municipal, tales como vivienda o bienestar social, entre otros.

El Departamento del Valle del Cauca configuró la red de prestadores públicos en el antiguo Sistema Nacional de Salud, adaptando la prestación de servicios a los conglomerados poblacionales formados según las regiones geográficas donde las

características sociales, culturales, económicas de la población, así como los medios de producción son similares, caracterizando la complejidad de los hospitales al número de habitantes de las ciudades y a las costumbres de las personas de movilizarse en la búsqueda de mercados mayores. Con el proceso de adaptación a la Ley 100 de 1993, la totalidad de hospitales públicos hicieron su conversión a Empresas Sociales del Estado - ESE- manteniendo el nivel de atención histórico.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud transformó la organización de la red de servicios de salud del Departamento, de conformidad con las facultades otorgadas al Señor Gobernador del Departamento mediante la Ordenanza No. 381 de octubre 30 de 2013.

La red de servicios se estructuró teniendo en cuenta las vías de acceso, el perfil epidemiológico, el enfoque de riesgo, las condiciones socio-culturales, en seis (6) Áreas Geográficas, así: Área Geográfica Norte, Área Geográfica Centro Tuluá, Área Geográfica Centro Buga, Área Geográfica Suroriente, Área Geográfica Suroccidente y Área Geográfica Pacífico.

El Área Geográfica Norte está conformada por 13 municipios: Cartago, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Unión, La Victoria, Toro y Versalles.

El Área Geográfica Centro Tuluá está conformada por 11 municipios: Tuluá, Roldanillo, Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, El Dovio, Riofrío, San Pedro, Sevilla y Trujillo.

El Área Geográfica Centro Buga está conformada por 6 municipios: Buga, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Yotoco y Calima-El Darién.

El Área Geográfica Suroriente está conformada por 5 municipios: Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida y Pradera.

El Área Geográfica Suroccidente está conformada por 6 municipios: Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes, Yumbo. Se caracteriza por la pérdida de límites entre ellos y la ciudad de Cali, especialmente Jamundí y Yumbo. Están interconectados por vías de excelente calidad y a la distancia máxima entre ellos es de 30 minutos.

El Área Geográfica Pacífico está conformada por el municipio de Buenaventura.

Actualmente la red pública de prestadores de servicios de salud el Valle del Cauca está conformada por 56 instituciones, de los cuales 53 son Empresas Sociales del Estado - ESEs y 3 son privados, que para los efectos de la contratación de prestación de servicios de salud se les da el mismo tratamiento de las ESEs, con los cuales se adelanta la contratación de la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, por mandato expreso de la normatividad vigente que regula la materia (artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 y los artículos 61 y 68 de la Ley 1438 de 2011).

Las 53 Empresas Sociales del Estado del Departamento tienen 372 puntos de atención entre las sedes principales y los puestos y centros de salud, para ofrecer servicios de salud, los cuales están ubicados así: 42 sedes (11.3%) en el Área Geográfica Norte; 91 sedes (24.5%) en el Área Geográfica Centro Tuluá; 24 sedes (6.4%) en el Área Geográfica Centro Buga; 61 sedes (16.4%) en el Área Geográfica Suroriente; 133 sedes (35.8%) en el área Geográfica Suroccidente y 21 sedes (5.6)% en el Área Geográfica Pacífico.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

En Desarrollo del Proyecto Denominado: fortalecimiento para el cumplimiento del sistema obligatorio de la garantia de la calidad en la prestacion de servicios de salud de la red publica del departamento, se requiere contratar la Prestación de los servicios Profesionales como Abogado Especialista en Constitucional y Inmobiliario, para fortalecer desde su perfil a la Secretaria Departamental de Salud del Valle y desarrollar actividades encaminadas a hacer cumplir las competencias de la Entidad Territorial.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Ente Departamental, y poder asistir técnicamente a un numero importante de actores del sistema, en temáticas de dirección del Sistema Territorial de Salud, prestación de servicios de salud, aseguramiento y eficiente utilización de los recursos del Sistema, no cuenta con suficiente personal de planta para atender los requerimientos de la entidad territorial.

Que la Secretaria Departamental de Salud, en virtud de los anterior y en desarrollo de sus competencias, necesita procurar la articulación entre las organizaciones indígenas del valle del cauca, las comunidades y los actores del SGSSS, para el desarrollo de acciones con enfoque diferencial enmarcadas en los modelos propios de salud de cada pueblo indígena, para la construcción e implementación del SISPI. por tal motivo se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestion para fortalecer la entidad.

Que en virtud a las consideraciones anteriores, se requiere un Abogado Especialista en Derecho Constitucional y Inmobiliario con mas de (50) meses de experiencia, para que preste sus servicios en la Secretaria Departamental de Salud, con el proposito que apoye el desarrollo de las actividades que promuevan dicha Secretaria.

4. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO:

Se requiere un Titulo profesional con mas de (50) meses de experiencia., para ejecutar el objeto del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000), el cual se pagará en diez (10) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Desde la perspectiva del análisis del riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

6. TIPO DE REMUNERACION.

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales se le cancelará al contratista a título de remuneración bajo la denominación presupuestal "Servicios Profesionales".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Para constancia de lo anterior se firma el ocho (08) de marzo de Dos Mil Veinte y uno (2021).

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud